

La Paz, 07 de septiembre de 2017

GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 0144/2017

TEMA: DELEGA COMPETENCIAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS PRENATAL, DE LACTANCIA Y UNIVERSAL PRENATAL POR LA VIDA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS DEPENDIENTES DEL SEDEM.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 3319 de fecha 06 de septiembre de 2017, que tiene por objeto establecer las entidades encargadas de determinar la lista de productos, selección de proveedores y la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; así como la entidad encargada de su control y fiscalización.

El Informe INF/GG/SUB/2017-0114 de fecha 07 de septiembre de 2017 mediante el cual el Gerente Nacional de Distribución de Subsidios – SEDEM, solicita Resolución Administrativa de Delegación para la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida por las Empresas Públicas Productivas Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA.

El Informe INF/GG/AL/2017-0484, I/2017-25397 de fecha 07 de septiembre de 2017 emitido por Asesoría Legal del SEDEM, mediante el cual se concluye que en aplicación del Decreto Supremo N° 3319, a efectos de que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM adopte medidas inmediatas y oportunas para realizar la distribución a nivel nacional de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, existe la necesidad de delegar la actividad de distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida a las Empresas Públicas Productivas EBA y LACTEOSBOL conforme a lo solicitado mediante Informe INF/GG/SUB/2017-0114, I/2017-25397.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29254 de 5 de septiembre de 2007 crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Lácteos de Bolivia con el objetivo de incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva, tiene como principal actividad la producción y comercialización de lácteos y productos relacionados. El Decreto Supremo N° 404 de 20 de enero de 2010 amplía las actividades de la Empresa Pública Nacional Estratégica Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL para la producción y comercialización de lácteos, bebidas alimenticias analcohólicas y productos relacionados.

Que el Decreto Supremo N° 225 de fecha 29 de julio de 2009 crea la Empresa Pública Nacional Estratégica denominada Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, cuyo objetivo es el de incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de trabajo en procura del desarrollo y soberanía productiva en la amazonia boliviana. Siendo su principal actividad la extracción, compra, beneficiado y comercialización de la castaña.

Que mediante Decreto Supremo N° 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016; se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa, a la fecha: Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, Papeles de Bolivia –

Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 0144/2017

1 de 3

PAPELBOL, Cartones de Bolivia – CARTONBOL, Cementos de Bolivia – ECEBOL; Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA; Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS; Empresa Pública Productiva Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EPPAF; Empresa Pública Productiva Apícola – PROMIEL; y Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL.

Que el Artículo 6, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 0590 señala que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema, determinando entre sus funciones según el Artículo 7, Incisos a) y j): ejercer la representación legal de la institución; emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 0590 establece que las Empresas Públicas Productivas señaladas en el Parágrafo II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, tienen las siguientes características: b) Se encuentran bajo dependencia directa del SEDEM; c) Su patrimonio pertenece al SEDEM; d) No tienen personalidad jurídica propia; e) Tienen capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades; f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la Empresa y es designado mediante Resolución Suprema.

Que por Decreto Supremo N° 2480, de fecha 06 de agosto de 2015 se instituye el “Subsidio Universal Prenatal por la Vida” para mujeres gestantes que no están registradas en ningún Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, con la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal.

Que mediante Decreto Supremo N° 3319 de fecha 6 de septiembre de 2017, en la Disposición Adicional Única, se dispone modificar los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 2480 de 6 de agosto de 2015, respecto al procedimiento para la compra y distribución en el “Subsidio Universal Prenatal por la Vida” y Autorización respectivamente.

Que mediante Decreto Supremo N° 3319 de fecha 6 de septiembre de 2017 se establece las entidades encargadas de determinar la lista de productos, selección de proveedores y la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; así como la entidad encargada de su control y fiscalización.

Que el Decreto Supremo N° 3319 en sus Artículos 3, 4 y 6 dispone que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM como entidad encargada de la conformación de los paquetes, selección y contratación de proveedores, así como de la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

Que en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 3319 corresponde al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM adoptar medidas inmediatas y oportunas realizar la distribución a nivel nacional de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 106/2015 de fecha 27 de agosto de 2015 la Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM delega competencias a la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, para realizar todas las acciones necesarias para la compra y distribución a nivel nacional del Subsidio Universal Prenatal por la Vida, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 2480.

Que mediante Resolución Suprema N° 03902 de 06 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.



POR TANTO:

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en uso de sus atribuciones y competencias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR competencias a la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, para realizar la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 3319 de fecha 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para las actividades de distribución delegadas a las Empresas Públicas Productivas Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM transferirá los siguientes porcentajes por los ingresos generados para el pago de gastos operativos y de logística de las Distribuidoras:

- SUBSIDIO PRENATAL Y DE LACTANCIA. Siete por ciento (7%) del total de ingresos respecto a productos de los Subsidios del Canal de Distribución Directo.
- SUBSIDIO UNIVERSAL PRENATAL POR LA VIDA. Siete por ciento (7%) del total de ingresos del referido Subsidio, en aplicación del parágrafo II del Artículo 8 de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 3319 de fecha 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA continuarán con las actividades de entrega de saldos de los paquetes retroactivos de Bs.1.805.- (Un Mil Ochocientos Cinco 00/100 Bolivianos) correspondiente al Subsidio Prenatal y de Lactancia, hasta su culminación por facturas recibidas hasta el 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 106/2015 de fecha 27 de agosto de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM y a las Gerencias Técnicas de la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL

Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM



Mg. Mariely Vélez Guzmán
ASESORA LEGAL
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM



Dra. Tatiana Rocaba
ABOGADA
Servicio de Desarrollo de
Empresas Públicas Productivas
SEDEM